



*Acta de la Sesión del Comité de Información del Fideicomiso Público denominado ProMéxico
celebrada el día 17 de marzo de 2016*

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Fideicomiso Público considerado como Entidad Paraestatal, denominado ProMéxico, ubicada en el piso nueve norte del edificio que se localiza en la calle de Camino a Santa Teresa número mil seiscientos setenta y nueve, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal cero, diecinueve, cero, cero, las siguientes personas integrantes del Comité de Información en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, LFTAIPG: Licenciado Daln González Saldierna, Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios Generales, Presidente Suplente del Comité de Información; Licenciado Arturo A. Dager Gómez, Titular de la Unidad de Enlace; Licenciado Francisco Guerrero Piñera, Titular del Órgano Interno de Control en ProMéxico y el Licenciado Blas Herrera Melo, Responsable del Área Coordinadora de Archivos y como invitado el Licenciado José de Jesús Rosete García Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas en el Órgano Interno de Control en ProMéxico.

ORDEN DEL DÍA: 1.- Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. 2.-Aprobación del Orden del Día. 3.- Aprobación del Acta correspondiente a la Sesión del Comité de Información, celebrada el 8 de marzo de 2016. 4.- Solicitud de CONFIRMACIÓN de la clasificación de información como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** (Versión Pública), manifestada por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Coordinación de Proyectos Especiales, relacionada con el cumplimiento a la resolución RDA-6504/15 emitida por el Pleno del INAI a la solicitud de acceso a la información con folio 1011000013915. 5.- Solicitud de la CONFIRMACIÓN de la declaratoria formal de INEXISTENCIA, manifestada por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Coordinación de Proyectos Especiales y por la Unidad de Apoyos y Relaciones Institucionales relacionada con el cumplimiento a la resolución RDA-6739/15 emitida por del Pleno del INAI a la solicitud de acceso a la información con folio 1011000016515. 6.- Asuntos Generales.



1.- Se verificó la asistencia y se declaró el quórum para dar inicio a la reunión, toda vez que los asistentes manifestaron haber sido convocados para la misma y recibido el orden del día correspondiente. El licenciado Daln González Saldierna como Presidente Suplente del Comité, en apego a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 57 de su Reglamento, verificó el quórum y agradeció la presencia de todos los asistentes a la Sesión del Comité de Información celebrada el 17 de marzo el 2016.

Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión del Cuerpo Colegiado; se sometió ante los miembros de éste Comité de Información los siguientes puntos de acuerdo

2.-Aprobación del Orden del Día.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los miembros del Órgano Colegiado aprobación del Orden del Día. Dado lo anterior y por unanimidad de votos se adoptó el siguiente punto de:

ACUERDO/CI/17MAR/001/16

Los integrantes del Comité de Información aprueban el Orden del Día en los términos propuestos por el Presidente.

3.-Aprobación del Acta correspondiente a la Sesión del Comité de Información, celebrada el 8 de marzo de 2016.- El licenciado Daln González Saldierna, sometió a la consideración de los presentes el Acta correspondiente a la Sesión del Comité de Información celebrada el 08 de marzo de 2016, misma que fue firmada por los integrantes de este Comité en tiempo y forma para atención de los asuntos revisados en la sesión. Se adoptó por unanimidad de votos el siguiente punto de:

ACUERDO/CI/17MAR/002/16

Los integrantes del Comité de Información aprueban el Acta correspondiente a la Sesión celebrada el 08 de marzo de 2016.

4.-. Solicitud de CONFIRMACIÓN de la clasificación de información como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL (Versión Pública), manifestada por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Coordinación de Proyectos Especiales, relacionada



con el cumplimiento a la resolución RDA-6504/15 emitida por el Pleno del INAI a la solicitud de acceso a la información con folio 1011000013915. Se informó a los miembros del Cuerpo Colegiado que a través del sistema de Herramienta de comunicación se recibió la resolución al recurso de revisión RDA-6504/15 emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Proyección de Datos Personales (INAI) y en la cual ese Instituto REVOCA la respuesta otorgada por ProMéxico instruyendo a ésta Entidad a *entregar al recurrente el plan de trabajo elaborado por la Agencia de Relaciones Públicas, el desahogo del requerimiento de información adicional efectuado por ProMéxico y la presentación de propuestas con número de folio EM-031-F-02-2015, así como los documentos que motivan la inexistencia del referido plan de medios*. En este sentido se indicó que, la Unidad de Enlace mediante oficio PM/076/UE/16 remitió la citada resolución a la Unidad de Administración y Finanzas, a fin de que dicha unidad administrativa atendiera lo establecido en la multicitada resolución conforme al primero de los resolutivos y cuarto de los considerandos.-----

Por lo antes expuesto y una vez integrada la respuesta de la unidad administrativa consultada al expediente que contiene el recurso de revisión RDA-6504/15 referente a la solicitud de acceso a la información 1011000013915, el Comité de Información de ProMéxico, procedió a analizar de forma exhaustiva el contenido del mismo y la respuesta emitida por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Coordinación de Proyectos Especiales; por lo que conforme a lo establecido en los Artículos Transitorios Primero y Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y siendo competente para resolver respecto del presente asunto, por unanimidad de votos adoptaron el siguiente punto de:-----

-----ACUERDO/CL/17MAR/003/16-----

Los integrantes del Comité de Información, de conformidad con lo establecido en el Artículo Transitorio Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los artículo 29, fracción III de la LFTAIPG y 70, fracción IV de su Reglamento y en relación con el cumplimiento a la resolución RDA-6504/15 emitida por el Pleno del INAI se manifiestan única y exclusivamente respecto a la clasificación de la información como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, contenida en el Oficio N° UAF/CPE/002/2015 que la Coordinación de



Proyectos Especiales pone a disposición del recurrente en cumplimiento a lo dispuesto por el INAI en su resolución RDA-6504/15 folio 1011000013915.-----

Sobre el particular los integrantes del Cuerpo Colegiado CONFIRMAN la clasificación de la información como CONFIDENCIAL, de: la firma y apellidos de una persona física contenidos en el documento Oficio N° UAF/CPE/002/2015, en virtud de que dicha información contenida en los documentos vinculados al cumplimiento de la resolución RDA-6504/15, contienen DATOS PERSONALES que atañen a la vida privada de los titulares de la información solicitada, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la LFTAIPG. Dado lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para notificar la resolución de PARCIALMENTE CONFIDENCIAL al interesado para su conocimiento y efectos legales.-----

5.- Solicitud de la CONFIRMACIÓN de la declaratoria formal de INEXISTENCIA, manifestada por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Coordinación de Proyectos Especiales y por la Unidad de Apoyos y Relaciones Institucionales relacionada con el cumplimiento a la resolución RDA-6739/15 emitida por del Pleno del INAI a la solicitud de acceso a la información con folio 1011000016515. Se presentó a los miembros del Comité de Información la resolución al recurso de revisión RDA-6739/15 emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Proyección de Datos Personales (INAI), y recibida por la Unidad de Enlace a través del sistema de Herramienta de Comunicación, mediante la cual ese Instituto REVOCA la respuesta otorgada por ProMéxico instruyendo a ésta Entidad a *que se realice una nueva búsqueda en todas las unidades administrativas que resulten competentes sin omitir la Coordinación de Proyectos Especiales de la Unidad de Administración y Finanzas, respecto de los contratos relativos al restaurante y la tienda del Pabellón de México en la Exposición Universal Milán, los cuales se deberán entregar con sus respectivos anexos.* Dado lo anterior, se remitió la citada resolución a la Unidad de Administración y Finanzas y a la Unidad de Apoyos y Relaciones Institucionales, mediante oficios PM/077/UE/16 y PM/086/UE/16 respectivamente, lo anterior a fin de que realizarán una nueva búsqueda exhaustiva de la información requerida por el ahora recurrente. Sobre el particular y una vez integradas al expediente las respuestas emitidas por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Coordinación de Proyectos Especiales y la correspondiente a la Unidad de Apoyos y Relaciones Institucionales, los integrantes del Cuerpo



Colegiado de ProMéxico, procedieron analizar de forma exhaustiva el contenido del mismo y las respuestas emitidas por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Coordinación de Proyectos Especiales y la correspondiente a la Unidad de Apoyos y Relaciones Institucionales; por lo que conforme a lo establecido en los Artículos Transitorios Primero y Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y siendo competente para resolver respecto del presente asunto, por unanimidad de votos adoptaron el siguiente punto:-----

-----ACUERDO/CI/17MAR/004/16-----

Los integrantes del Comité de Información, de conformidad con lo establecido en el Artículo Transitorio Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los artículo 29, fracción III de la LFTAIPG y 70, fracción V de su Reglamento y en relación con el cumplimiento a la resolución RDA-6739/15 emitida por el Pleno del INAI, resuelven que toda vez que la información requerida por el solicitante, no se localizó en los archivos de la Coordinación de Proyectos Especiales adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas y de la Unidad de Apoyos y Relaciones Institucionales, las cuales son las unidades administrativa que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la misma, procede CONFIRMAR la declaratoria formal de la INEXISTENCIA de la información. Lo anterior en apego a lo dispuesto en los artículos 42, 46, de la LFTAIPG y 70 fracción V de su Reglamento y atendiendo los argumentos expresados en la respuesta manifestada por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante comunicaciones UAF/SI/116/2016, que incluye el oficio UAF/CPE/048/2016 de la Coordinación de Proyectos Especiales y el correspondiente UARI/073/2016 a la Unidad de Apoyos y Relaciones, así como en la motivación expresada en las comunicaciones de referencia y en apego a las atribuciones conferidas a esas unidades administrativas, las cuales son las áreas competentes para conocer respecto de la información requerida en la solicitud de mérito. En virtud de lo antes expuesto, se instruye a la Unidad de Enlace para notificar la resolución de INEXISTENCIA al interesado para su conocimiento y efectos legales.-----

6.-Asuntos Generales: No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la Sesión a las once horas del diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, levantándose para constancia la presente Acta que firman quienes en ella intervinieron.-----

Comité de Información del Fideicomiso Público denominado ProMéxico

Daln González Saldierna
Presidente Suplente del Comité de Información

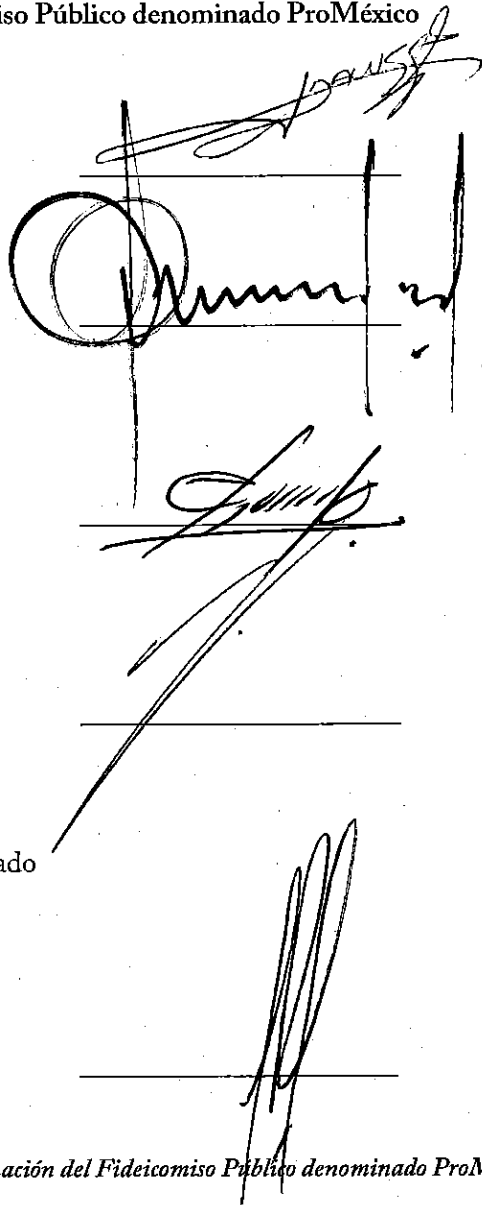
Arturo A. Dager Gómez
Titular de la Unidad de Enlace

Francisco Guerrero Piñera
Titular del Órgano Interno
de Control en ProMéxico

Blas Herrera Melo
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos en ProMéxico

Invitado

José de Jesús Rosete García
Titular del área de Responsabilidades y
Titular del área de Quejas en el Órgano Interno
de Control en ProMéxico



*Hoja de firmas del Acta de la Sesión del Comité de Información del Fideicomiso Público denominado ProMéxico,
celebrada el día 17 de marzo de 2016.*